



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120180040700

Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión otorgado por esta judicatura en audiencia de fecha 25 de marzo de 2022¹, esta oficina judicial, previo a decretar la reanudación del proceso, requiere a las partes para que en el término de 5 días manifiesten si desean terminar el proceso por transacción o en su defecto continuarán con el trámite divisorio.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ C-1 PRINCIPAL/ 52ActaDeAudiencia